



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SULLANA

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRE

COPIA INFORMATIVA

Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0996-2015/MPS-GSCY GRD

Sullana, 27 de Mayo del 2015

Visto: La resolución Gerencial N° 0343-2015/MPS-GSCyGRD.SGCM, del 04.03.2015, emitido por La Gerencia de Seguridad ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, que resuelve dar inicio al Procedimiento Administrativo Sancionador, la misma que es notificada el día .19.03.2015 al Sra. MARIA VICTORIA TAPIA GARAVITO, identificado con DNI.43165479, propietario del establecimiento Comercial Venta de Calzado y Accesorios "DR. SHOES"; quien mediante descargo presentado según ticket de expediente N.03633 de fecha 06.02.2015, referente a la notificación de cargo N.853-2015/MPS. de fecha 03 de Febrero de 2015, "POR CARECER DE CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES"; con el 40% UIT (código F-102), lugar de la infracción en la calle Grau N.799 - Interior 1 -Sullana, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia de Seguridad ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre da conocer que El jefe de la Unidad Sancionadora informa que se ha efectuado el ingreso al sistema de la notificación de cargo N.853-2015, con código de infracción F-102, que a letra dice: "Por carecer de Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en edificaciones", la misma que se encuentra pendiente de pago, impuesta al Sra. MARIA VICTORIA TAPIA GARAVITO , con DNI N.43165479, propietaria del establecimiento comercial de Zapatería "DR. SHOES", Ubicado en la calle Grau N.799 - Interior 1-Sullana. Al momento de la inspección el personal fiscalizador constato que el establecimiento comercial no cuenta con Certificado de Inspección Técnica, frente a la constatación de los hechos, la autoridad municipal procedió a la imposición de la notificación de cargo N.0853-2015/MPS, codigo F-102, con la imposición del 40% de la UIT.



Que El Infractor mediante descargo según Ticket de Expediente N.3633 fecha 06.02.2015, en la cual manifiesta que el día que me dejaron la notificación de cargo, el día 03 de Febrero del 2015; "Por carecer de Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones", en mi local Zapatería DR. SHOES, ubicado en calle Grau N.799 - Interior 1- Esquina Tarapacá- Sullana, la cual doy a conocer que dicho Certificado de Defensa Civil ya esta siendo tramitando con Expediente N.003601 de fecha 06/02/2015.

Sin embargo visto su expediente del administrado ha sido notificado con las Resoluciones Gerenciales de inicio y de Medios Probatorios tal como lo estipula la O.M. 018/MPS-2014, en la cual Usted ha tenido plazos para Subsanan la Infracción que le fue impuesta. Imponiéndole la Notificación de cargo N° 0853-2015/MPS de 03 de Febrero del 2015, es un acto de administración, el mismo que es válido y conforme a lo establecido en el artículo 43 de la Ordenanza Municipal N° 0018-2014/MPS , el presunto infractor debe subsanar o desvirtuar los hechos de la infracción, quien no ha REGULARIZADO, "POR CARECER DE CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES", con el 40% UIT (Código F-102) otorgado por Autoridad Municipal.

Que, mediante la ORDENANZA MUNICIPAL N.018-2014/MPS, fue aprobado el RASA (Reglamento de Aplicación de Sanciones) de la Municipalidad Provincial de Sullana, luego de constatada la infracción, el órgano competente procederá a imponer al infractor la Sanción Pecuniaria (multa) y Sanción No Pecuniaria (medidas complementarias) que correspondan.



□ Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación □

Que, en el artículo 14.- Sanción Administrativa.- de la O.M. N.018-2014/MPS, la Sanción Administrativa es la consecuencia jurídica punitiva de carácter administrativo, que se deriva de la verificación de una infracción, cometida por las personas naturales o jurídicas, que contravienen disposiciones administrativas de competencia municipal.

Que, en el Artículo 21.- Imposición de Sanciones.- de la O.M. N.018-2014/MPS, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 25 del Reglamento, luego de constatada la infracción, el órgano competente procederá a imponer al infractor la multa y las medidas complementarias que correspondan haciendo de su conocimiento que se emitió la Notificación de Cargo N.0853-2015/MPS con código N.F-102 "POR CARECER CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA EN EDIFICACIONES", con el 40% de la UIT.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE su descargo presentado mediante Ticket de Expediente N.03633 de Fecha 06.02.2015, referente a la notificación de Cargo N° 0853 de fecha 03 de Febrero del 2015, al **Sra. MARIA VICTORIA TAPIA GARAVITO, con DNI. 43165479**, sito en la calle Grau N.799 - Interior 1-Sullana, tal como lo establece la Ordenanza Municipal N° 0018-2014/MPS.

ARTÍCULO SEGUNDO: APLICAR LA MULTA, impuesta mediante la notificación de Cargo N° 0853 de fecha 03 de Febrero del 2015, al Sra. MARIA VICTORIA TAPIA GARAVITO, con DNI.43165479, sito en la calle Grau N.799 - Interior 1-Sullana, tal como lo establece la Ordenanza Municipal N° 0018-2014/MPS - Código F-102, "**POR CARECER DE CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES**"; con 40% de la UIT.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración Tributaria por intermedio de la Sub Gerencia correspondiente, se encargará de que se cumpla con hacer efectivo el pago de la papeleta de multa impuesta y que se refiere el artículo anterior conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO: TÉNGASE POR APLICADA LA CLAUSURA TEMPORAL POR (30) TREINTA DÍAS, al establecimiento de VENTA DE CALZADO Y ACCESORIOS "DR. SHOES", sito en la calle Grau N.799 - Interior 1 - Sullana, con código F-102: "POR CARECER DE CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES", equivalente al 40% de UIT.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar al Administrado con la presente Resolución, para los fines de Ley, en la calle Grau N.799 - Interior 1 - Sullana.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

c.c
Interesado
Gerenc. Admt. Tribt.
Subg. Control Municipal.
Informatica
Archivo
LECP/j.r.s.s..


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
CAR. ENRIQUE CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES